Contrato N.º 26/2022

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Fire Master S.R.L.**, con RUC N.º 80022912-6, domiciliada en Moisés Bertoni c/ Carretera de López, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Máxima Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281542, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Recarga de Extintores para las Sedes del Ministerio Público Contrato Abierto Plurianual Ad referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2022 *"Recarga de Extintores para las Sedes del Ministerio Público Contrato Abierto Plurianual Ad referéndum"*.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 216/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 406.602.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	00	02	351	10	1	1	1.186.151
2022	1	001	00	02	351	10	1	8	1.178.765
2022	1	001	00	02	351	10	1	14	3.810.606
2022	1	001	00	02	351	10	1	99	1.902.328
2022	1	001	00	02	351	30	1	99	1.822.723
2022	1	001	00	03	351	10	1	99	29.547.096
2022	1	001	00	03	351	30	1	99	160.552.331
Total PAC									**200.000.000**

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Asimismo la Contratante dará cumplimiento conforme los artículos 320 "Contrataciones Plurianuales" y 321 "Contrataciones Ad Referéndum" del Anexo A del Decreto Nº 4780/2021. Teniendo en cuenta que es un llamado Plurianual Ad Referéndum, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2022 *"Recarga de Extintores para las Sedes del Ministerio Público Contrato Abierto Plurianual Ad referéndum"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. n° 649 de fecha 24 de febrero de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 2667 de fecha 11 de julio de 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 1 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	17.500	17.500
2	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 2 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	35.000	35.000
3	Producto Químico para Recarga de extintor -Polvo químico seco (ABC) - Peso: 2,5 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	30.000	30.000
4	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 4 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	31.200	31.200
5	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 5 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	39.000	39.000
6	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	46.800	46.800

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 10 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	78.000	78.000
8	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 12 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	93.600	93.600
9	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 15 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	117.000	117.000
10	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 25 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	195.000	195.000
11	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 30 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	234.000	234.000
12	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 50 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	390.000	390.000
13	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso: 1 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	98.000	98.000
14	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso: 2 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	196.000	196.000
15	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) Peso: 2.5 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	240.000	240.000

Lic. Stefa González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

16	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso: 4 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	392.000	392.000
17	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso: 5 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	490.000	490.000
18	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso: 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	588.000	588.000
19	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso:10 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	980.000	980.000
20	Producto Químico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 1 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	23.000	23.000
21	Producto Químico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 2 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	29.900	29.900
22	Producto Químico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 2.5 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	37.900	37.900
23	Producto Químico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 4 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	59.600	59.600
24	Producto Químico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 5 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	74.500	74.500

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

25	Producto Químico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	89.400	89.400
26	Producto Químico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 10 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	149.000	149.000
27	Producto Químico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 25 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	379.000	379.000
28	Manguera para extintor - Mangueras para PQS	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	13.000	13.000
29	Manguera para extintor - Mangueras para CO2	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	45.000	45.000
30	Manguera para extintor - Mangueras para ECO	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	20.000	20.000
31	Manguera para extintor - Mangueras de 1 ½	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	18.000	18.000
32	Boquilla de manguera para extintor - Toberas	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	38.000	38.000
33	Válvula para extintor - Válvulas para polvo químico seco	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	15.000	15.000
34	Válvula para extintor - Válvulas para dióxido de carbono	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	37.000	37.000
35	Válvula para extintor - Válvulas para gas ecológico	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	19.900	19.900
36	Baliza de extintor - Cartel Señalizador	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	5.000	5.000
37	Soporte de extintor - Soporte de piso para cilindro de 4 kg. Y 6 kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	35.000	35.000
38	Manómetro	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	7.500	7.500
							MONTO TOTAL	**5.386.800**

Monto Mínimo	Gs: 200.000.000
Monto Máximo	Gs: 400.000.000

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs: 200.000.000 (doscientos millones) y el monto máximo de Gs: 400.000.0000 (cuatrocientos millones).La Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.
El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita de la Contratista sobre aquellos bienes y/o servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del bien y/o servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.
No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes y/o servicios se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.
El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Visión Banco S.A. con Cuenta Corriente en Guaraníes nº 0000000900012551.

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo por ambas partes con una duración de 24 (veinticuatro) meses.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. Administración del contrato.

La administración del Contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa, Dirección de Centros Regionales y Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, certificando que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.
En caso de darse un incumplimiento no atribuible a la Contratista, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

En testimonio de lo cual las partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de AGOSTO del año dos mil veintidós.

Máxima Stela González Becker
Fire Master S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público